



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

El Expediente N° 4266/02 Alcance 2, iniciado por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, solicitando la renovación del contrato de comodato por la explotación de la cantina del Balneario Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 273/08 se aprobó el Contrato de Comodato suscripto con la Asociación Cooperadora, por el término de dos años con opción a renovarlo por idéntico período, cuyo vencimiento ha caducado.

Que la Asociación Cooperadora, trabaja en pos del beneficio de toda la comunidad educativa que asiste a dicha institución, brindando contención y estímulos a los alumnos concurrentes, posibilitando la integración social, cultural, económica y laboral.

Que teniendo en cuenta el receso del Honorable Concejo Deliberante, se dictó el Decreto N° 1473/10, Ad Referéndum de la aprobación Deliberativa.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE  
SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 4925**

**ARTÍCULO 1°:** Ratificase el Decreto N° 1473/10, otorgando en comodato a título gratuito la concesión de las instalaciones de la Confeitería y Restaurante del Balneario Municipal “Aldo Orozco” a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, para que efectúe la explotación por sí o por terceros hasta el 14 de Diciembre de 2011.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS 10 DIAS DE FEBRERO DE DOS  
MIL ONCE.**



**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.

**MARIA VALERIA IGLESIAS**  
Vice Presidente 1º H.C.D.